MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1174 -2017-MPC-AL

Callao, 06 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

Visto, el Memorando N° 1314-2017-MPC-GGPPR de fecha 18 de octubre del 2017, de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará Proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora del mismo, bajo los alcances de la Ley N° 29230, y,

Considerando:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 033-2017, de fecha 12 de abril del 2017, se priorizó la lista de Proyectos que serán ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 059-2017, de fecha 18 de agosto del 2017, se aprobó la relación actualizada de proyectos priorizados para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Expediente N° 2017-01-57942 la empresa Productos de Acero Cassado S.A. – PRODAC S.A., propone a la Municipalidad la priorización del proyecto de mejoramiento y recuperación de la vía auxiliar de la Av. Néstor Gambetta, desde la cuadra 54 a la 65 en dirección Norte - Sur, Callao, expresando su interés de financiarlo y ejecutarlo bajo los alcances de la Ley N° 29230;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 086-2017 de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba modificar el numeral 1 del Acuerdo de Concejo N° 059-2017, incluyendo en la relación de proyectos priorizados el Mejoramiento y Rehabilitación de la vía auxiliar Av. Néstor Gambetta, desde la cuadra 54 a la 65 (0.75 Km), dirección Norte-Sur, en el Cercado del Callao, Provincia Callao – Callao, Código Invierte.Pe 2398508 por S/. 3'871,270.01;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 729-2017-MPC-AL de fecha 7 de julio del 2017, se aprobó la decisión de llevar a cabo los procesos de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 033-2017 de fecha 12 de abril del 2017, y los procesos de selección de las Entidades Privadas Supervisoras que supervisarán su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, asimismo, se constituyó el Comité Especial encargado de llevar a cabo dichos procesos de selección;

Que, sin embargo, es necesario se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 729-2017-MPC-AL de fecha 7 de julio del 2017, debiendo designarse un Comité Especial por cada obra priorizada;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao 06 NOV. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ARTURO DANILLA DAVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar la realización del respectivo proceso de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 086-2017 de fecha 31 de octubre del 2017 y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia General de Desarrollo Urbano, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de la vía auxiliar Av. Néstor Gambetta, desde la cuadra 54 a la 65, Callao", priorizado por Acuerdo de Concejo N° 086-2017 de fecha 31 de octubre del 2017, y el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Artículo 2.- Constituir el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 086-2017 de fecha 31 de octubre del 2017, y del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Miembros Titulares:

1. Sra. ROSA PATRICIA LARA STUCCHI, Gerente de Obras, Presidente.
2. Sr. JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA, Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Primer Miembro.
3. Sra. MARIA ELENA VICUÑA CHIHUAN, Gerente de Abastecimiento, Segundo Miembro.

Miembros Suplentes:

1. Sr. FERNANDO JUAN ZEVALLOS VALDIVIA, Coordinador Administrativo y Operativo de la Gerencia de Obras, Suplente del Presidente
2. Sra. CARMEN GUADALUPE OBREGON FUSTER, Coordinador Administrativo y Operativo de la Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Suplente del 1er. Miembro.
3. Sra. NANCY CORNEJO VERA, Especialista en Contrataciones del Estado, Suplente del 2do. Miembro.

Artículo 3.- Disponer que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

Artículo 4.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 729-2017-MPC-AL de fecha 7 de julio del 2017.

Artículo 5.- Poner en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

Articulo 6.- Encargar a la Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerente de Informática
20 NOV 2017
La Recepción de este documento no significa la aceptación de su contenido
Hora: 8:43
Reg: